



Resolución Directoral N° 009-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 10 de febrero de 2026

VISTO:

El Informe N° 094-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UA de fecha 04 de febrero de 2026 y el Informe Legal N° 010-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UAJ, de fecha 10 de febrero de 2026; sobre dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 006-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 19 de febrero de 2025; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG, se creó el Proyecto Especial Hidro energético Jequetepeque – Zaña, y de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, de fecha 27.01.2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña - PEJEZA, el mismo que en su artículo 1°, contempla como finalidad, el contribuir con el desarrollo agrario de manera competitiva, sostenible e inclusiva, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo dentro de su ámbito de intervención, mediante la ejecución de actividades e inversiones de infraestructura agraria, de riego y del desarrollo agropecuario de manera coordinada y articulada con actores públicos y privados, permitiendo el aprovechamiento principalmente de los recursos hídricos. -----

Que, mediante Resolución Directoral N° 006-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE de fecha 19 de febrero de 2025, se resolvió conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña por el Periodo 2025-2027, conforme la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR/PE; -----

Que, posteriormente, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000214-2025-SERVIR-PE de fecha 31 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, formalizó el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 20-2025-CD, a través de la cual se aprueba la Directiva denominada "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas y sus anexos Nos. 1, 2 y 3"; asimismo, en el artículo segundo de la mencionada Resolución deja sin efecto la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas"; -----

Que, con Informe N° 063-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UA-SAGRH, el Especialista en Recursos Humanos informa a la Unidad de Administración que la Directiva que ha sido dejada sin efecto, contemplaba cuatro (04) fases del proceso de capacitación, siendo una de ellas la primera fase: Conformación del Comité de la Planificación de la Capacitación (CPC); sin embargo, conforme la nueva directiva vigente, el proceso de capacitación se estructura únicamente en dos (02) fases, correspondientes a la etapa de planificación: Fase 1 – Cuadro de Previsión de Servicios de Capacitación (CPSC) y Fase 2 – Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas (PDP); -----

Que, el Especialista en Recursos Humanos a través del Informe N° 063-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UA-SAGRH, recomienda dejar sin efecto la



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

Resolución Directoral N° 006-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE de fecha 19 de febrero de 2025, debido a que la nueva normativa ya no contempla la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación; -----

Que, posteriormente, con Informe N° 094-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UA de fecha 04 de febrero de 2026, solicita a la Dirección Ejecutiva remitir el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, a fin de que emita la opinión legal y elabore el proyecto de resolución directoral; -----

Que, mediante Informe Legal N° 010-2026-MIDAGRI-PEJEZA-DE/UAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Asesoría Jurídica concluyó que la Resolución Directoral N° 006-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE, de fecha 19 de febrero de 2025, ha perdido sustento normativo, por lo que resulta legalmente viable y necesario dejarla sin efecto; por lo cual corresponde emitir la Resolución Directoral correspondiente; -----

Con la visaciones del Especialista en Recursos Humanos, las Unidades de Administración y Asesoría Jurídica; y, en uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0263-2025-MIDAGRI, de fecha 11 de julio de 2025; -----

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución Directoral N° 006-2025-MIDAGRI-PEJEZA/DE de fecha 19 de febrero de 2025, mediante la cual se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña por el Periodo 2025-2027; conforme a los fundamentos expuesto en los considerandos de la presente resolución. -----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al a todas las unidades orgánicas del Proyecto Especial Jequetepeque - Zaña para los fines que estime conveniente. -----

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en página web de la Entidad, www.pejeza.gob.pe. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA
DIRECCION EJECUTIVA

ING. MANUEL ANTONIO DELGADO SOLORZANO
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP 135880

